



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CASTUERA

EDICTO de 4 de octubre de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal n.º 252/2018. (2019ED0171)

D. Ignacio Sancha Perez, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Castuera, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento de Juicio Verbal seguido a instancia de Pra Iberia, SLU, frente a Veronica Alexandra Huerta Núñez se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por el procurador Pablo Crespo Gutiérrez en representación de Pra Iberia, SLU, frente a Manuel Rodríguez Pina, Verónica Alexandra Huerta Núñez y Pedro Manuel Huerta Huerta y condenar a los demandados a abonar a aquella la cantidad de cuatro mil ciento treinta y siete euros con setenta y un céntimos (4.137,71 euros) más los intereses legales establecidos. Todo ello con imposición de costas procesales a la parte demandada.

Modo de impugnación: recurso de apelación, que se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.). Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto en la cuenta de este expediente 0343000003025218 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.



Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ

Y encontrándose dicho demandado, Veronica Alexandra Huerta Núñez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Castuera, a 4 de octubre de 2019.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

